



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la

Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2024-MDCH/A

Chungui, 01 de abril del 2024

Visto:

El Informe N° 035-2024-MDCH-SGDSH/JBQR, de fecha 01 de abril del 2024, sobre la aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA AURORA DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, en su artículo I, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante su artículo III, establece que toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

Que, mediante el artículo N° 67º Las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el reuso de aguas servidas, la disposición de excretas y los residuos sólidos, en las zonas urbanas y rurales, promoviendo la universalidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento, así como el establecimiento de tarifas adecuadas y consistentes con el costo de dichos servicios, su administración y mejoramiento;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDCH-SGDSH-ATM/NCT de fecha 08 de marzo del 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, remite su "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA AURORA DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para su aprobación;

Que, mediante su Informe N° 036-2024-MDCH-SGDSH/JBQR de fecha 12 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social Humano, remite el Informe del Área Técnica;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

999 037 256
982 125 931



munichungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho – Carmen
Alto – Av. Mariscal Cáceres N° 299

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la

Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Gestión Edil 2023-2026

Chungui grande como su gente

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA AURORA DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, de la Municipalidad Distrital de Chungui, por un monto de S/. 3,040.50 (Tres mil cuarten con 50/100 soles), conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Humano y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Chungui, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

